

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2019

Viernes 5 de abril

Núm. 40

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Citación para ser notificados por comparecencia	954
Convocatoria adhesión programa fomento natalidad	954
Corrección de errores	957
AYUNTAMIENTOS	
ALCONABA	
Obra nº 9 Plan Diputación 2019	957
Obra nº 8 Plan Diputación 2019	958
ALMAZÁN	
Cuenta general 2018	958
Oferta de empleo público 2018	958
Presupuesto 2019	958
BLACOS	
Presupuesto 2019	961
CENEGRO	
Presupuesto 2018	961
CIDONES	
Modificación de créditos	962
FUENTECAMBRÓN	
Cuenta general 2018	963
GARRAY	
Cuenta general 2018	963
ÓLVEGA	
Padrón vehículos de tracción mecánica	963
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Nombramiento de personal	963
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Presupuesto 2019	964
SAN PEDRO MANRIQUE	
Modificación de créditos	965
Presupuesto 2019	966
SERÓN DE NAGIMA	
Corrección de errores	966
TORLENGUA	
Suplemento de crédito	966
Generación de crédito	967
VALDEAVELLANO DE TERA	
Obra nº 226 Plan Provincial 2019	967
VALDERRUEDA	
Presupuesto 2019	967
VILLALBA	
Presupuesto 2019	968

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECAUDACIÓN**

CITACIÓN para ser notificados por comparecencia.

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados o a sus representantes por causas no imputables a esta Administración, en cumplimiento de lo que dispone el art. 112 de la Ley 58/2003 General Tributaria, se cita a los interesados abajo relacionados a fin de que comparezcan al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

El interesado o su representante, deberán comparecer para ser notificados en Diputación Provincial, Unidad de Procedimientos Automatizados, sita en C/ Caballeros número 17 de Soria, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado de 05/04/2019.

Se advierte a los interesados que, si no hubiesen comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo

Acto administrativo: Declaración de responsabilidad solidaria por incumplimiento de diligencia de embargo de salarios.

EMPRESA Y EXPEDIENTE

B99458226 Embargo 292/2018. Expediente 12/7277 Fodil Zenine

B42132423 Embargo 350/2018. Expediente 16/8470 Martín del Villar, Elena

Soria, 27 de marzo de 2019.– El Recaudador, Jesús Sanz Jiménez.

805

DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO**CONVOCATORIA ADHESIÓN PROGRAMA FOMENTO NATALIDAD****Primero.- Objeto.**

Es objeto de la presente convocatoria posibilitar el mecanismo de adhesión de los establecimientos comerciales, guarderías y centros de educación infantil de la provincia de Soria al programa de fomento de la natalidad incluido en el Plan Soria para la convocatoria de 2018 cuyo extracto se publicó en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 144, de 17 de diciembre de 2018.

En el caso de que el programa de fomento de la natalidad se prorrogase para años posteriores, los establecimientos cuya solicitud fuera aceptada en esta convocatoria mantendrán la condición de participantes automáticamente, sin necesidad de solicitar una nueva adhesión al programa, en tanto en cuanto no se dé alguna de las circunstancias establecidas en la base quinta de esta convocatoria.

Segundo.- Participantes.

Para poder participar en esta iniciativa los establecimientos deberán cumplir los siguientes requisitos:

– Pertener a alguno de los siguientes CNAE y/o IAE.

BOPSO-40-05042019



-CNAE:

4711- Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco.

4719- Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados.

4729- Otro comercio al por menor de productos alimenticios en establecimientos especializados.

4751- Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados.

4754- Comercio al por menor de aparatos electrodomésticos en establecimientos especializados

4759- Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados.

4765- Comercio al por menor de juegos y juguetes en establecimientos.

4771- Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados.

4772- Comercios al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados.

4773- Comercio al por menor de productos farmacéuticos en establecimientos especializados.

4775- Comercio al por menor de productos cosméticos e higiénicos en establecimientos especializados.

4778- Comercio al por menor de artículos nuevos en establecimientos especializados.

-IAE:

E647.1/E647.2/E647.3/E647.4/E661.2/E662.2/E661.1

E647.1/E661.1

E653.1

E653.2

E659.6

E651.2/E651.3/E651.4

E651.6

E652.1/P835

E652.3

E653.9/E659.9

– Centros de educación infantil públicos y privados de la provincia de Soria.

– Centros Crecemos de la provincia de Soria.

Así mismo, los solicitantes deberán:

– Disponer de datáfono.

– Tener residencia fiscal o centro de trabajo en cualquier localidad de la provincia de Soria.

No tendrán la condición de beneficiario aquellas personas o entidades que se encuentren en alguna de las condiciones establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Plazo de presentación de solicitudes de participación.

Aquellos establecimientos interesados deberán entregar debidamente cumplimentado el Anexo de inscripción por cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de oc-



tubre, desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y hasta el 26 de abril de 2019.

Los solicitantes de esta convocatoria autorizan expresamente y para este procedimiento a la Diputación a recabar los certificados de estar al corriente obligaciones tributarias y de Seguridad Social y su declaración censal, así como aquellos otros documentos necesarios para completar el expediente de solicitud de subvención ante cualquier administración.

Cuarto.- Obligaciones de los participantes.

Los establecimientos participantes se comprometen a:

Permitir el pago con la tarjeta con independencia del importe de la compra.

Deberán garantizar que los artículos adquiridos tienen relación directa con los niños, en los términos que constan en la base quinta de la convocatoria 2018 de ayudas a familias residentes en la provincia de Soria para promover la natalidad (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 144, de 17 de diciembre de 2018).

Conforme a la base décimo cuarta de la convocatoria 2018 de ayudas a familias residentes en la provincia de Soria para promover la natalidad (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 144, de 17 de diciembre de 2018), los beneficiarios de la tarjeta deberán reintegrar el importe total de la tarjeta más los intereses de demora en el caso de que la tarjeta se use para:

- La obtención de dinero en cajeros automáticos.
- Compras a través de internet.
- Compras en establecimientos localizados fuera de la provincia de Soria.
- Compras de artículos no destinados inequívocamente al niño.

Deberán guardar resumen mensual de las compras realizadas con las tarjetas, detallando los artículos adquiridos en cada compra. Esta información podrá ser requerida por la Diputación para comprobar que no se ha hecho uso de la tarjeta para la adquisición de bienes no relacionados directamente con el niño, en los términos establecidos en la base quinta de la convocatoria 2018 de ayudas a familias residentes en la provincia de Soria para promover la natalidad (*Boletín Oficial de la Provincia de Soria* nº 144, de 17 de diciembre de 2018).

El incumplimiento de estas obligaciones, así como la venta de productos no relacionados directamente con el niño implicará de forma automática la expulsión del establecimiento del programa.

Quinto.- Modificación de las circunstancias.

Los establecimientos solicitantes deberán comunicar a la Diputación cualquier modificación de las circunstancias por las que se autorizó su participación en el programa.

El cambio de actividad a otra cuyo CNAE/IAE no esté incluido en los epígrafes contemplados en la base segunda de esta convocatoria implicará la salida automática del programa.

Sexto.- Procedimiento de autorización.

Sobre las solicitudes de participación recibidas la Junta de Gobierno de la Diputación dictará resolución motivada que será notificada a los participantes en los términos establecidos en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Las resoluciones de la convocatoria pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la no-



tificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Séptimo.- Protección de datos.

La información contenida en las solicitudes quedará sometida a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. La Diputación garantiza que los datos solo se van a utilizar para la finalidad para la que se obtienen.

Octavo.- Publicidad.

Los establecimientos participantes deberán colocar en un lugar visible del establecimiento y en los medios electrónicos que utilice la publicidad del programa que proporcionará la Diputación de Soria.

Noveno.- Recursos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse bien recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o bien directamente contencioso administrativo en el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria en los términos y plazos dispuestos en la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Soria, 27 de marzo de 2019.– El Presidente, Luis A. Rey de las Heras.

806

CORRECCIÓN DE ERRORES

BASES reguladoras de la concesión de subvenciones para el fomento del sector de la resina en la provincia de Soria. Convocatoria 2019.

Advertido error en la base cuarta de la convocatoria, donde dice “igual o posterior al 1 de junio de 2019”, debe decir “igual o posterior al 1 de mayo de 2019” para mantener la concordancia con la fecha indicada en las cláusulas segunda y quinta de la convocatoria.

Soria, 1 de abril de 2019.– El Presidente, Luis A. Rey de las Heras.

817

AYUNTAMIENTOS**ALCONABA**

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019 el Proyecto Técnico de la obra denominada "Sustitución redes y pavimentación en Plaza Mayor y calle Iglesia en Alconaba" obra nº 9 Plan Diputación 2019, redactado por el Arquitecto, D. Jesús Fernández Beltrán cuyo presupuesto de ejecución total asciende a la cantidad de 20.000,00 euros incluido el IVA se expone el mismo al público por plazo de ocho naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que pueda ser examinado a efectos de posibles reclama-



ciones, entendiéndose definitivamente aprobado de no formularse las mismas durante el citado plazo de exposición pública.

Alconaba, 1 de abril de 2019.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 807

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 1 de abril de 2019 el Proyecto Técnico de la obra denominada "Sustitución redes en Martialay" Obra nº 8 Plan Diputación 2019, redactado por el Arquitecto. D. Jesús Fernández Beltrán cuyo presupuesto de ejecución total asciende a la cantidad de 20.000,00 euros incluido el IVA se expone el mismo al público por plazo de ocho naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que pueda ser examinado a efectos de posibles reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado de no formularse las mismas durante el citado plazo de exposición pública.

Alconaba, 1 de abril de 2019.– El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 808

ALMAZÁN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, la misma estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://almazan.sedelectronica.es>).

Almazán, 28 de marzo de 2019.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 788

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 28 de marzo del 2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público 2019 correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2019.

PERSONAL FUNCIONARIO

<i>Grupo</i>	<i>Escala</i>	<i>Subescala</i>	<i>N.º vacantes</i>	<i>Clase</i>
C1	Admón. Especial	Servicios especiales	2	Agente Policía Local

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Almazán, 28 de marzo del 2019.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 789

PRESUPUESTO GENERAL 2019

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento y su Organismo Autónomo, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

INGRESOS				GASTOS			
		Ayuntamiento	Patronato			Ayuntamiento	Patronato
A) Operaciones corrientes:				A) Operaciones corrientes:			
Impuestos directos.....	1.905.000			Gastos de personal	2.689.000	751.600	
Impuestos indirectos.....	73.000			Gastos en bienes corrientes y servicios	2.060.000	383.400	
Tasas y otros ingresos	1.934.500	1.101.000		Gastos financieros	16.000		
Transferencias corrientes.....	1.353.800			Transferencias corrientes	182.000		
Ingresos patrimoniales	605.000						
B) Operaciones de capital:				B) Operaciones de capital:			
Enajenación de inversiones reales	350.300		41.000	Inversiones reales	1.500.000	130.000	
Transferencias de capital	595.100			Activos financieros	8.000		
Activos financieros	8.000			Pasivos financieros	370.000		
Pasivos financieros	300			TOTAL GASTOS.....	6.825.000	1.220.000	
TOTAL INGRESOS.....	6.825.000		1.220.000				

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL AÑO 2019

a) Relación de puestos de trabajo de personal funcionario año 2019

Ámbito Funcional 1: Secretaría General

Unidad Administrativa 1.1: Secretaría General

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.	Esp.	2019	Tipo	ADSCRIPCIÓN			
										F.Pr.	G/Sub.	Escala/Subescala	Titulac.
F1.1-01	Secretario General	1		D	27	16.656,22 €	N	C	A1	H. Nac. Sec. C. Sup.		1	
F1.1-02	Administrativo	1		D	19	15.918,42 €	N	C	C1	Admón. Gral.		3	
F1.1-03	Administrativo	1		D	16	15.918,42 €	N	C	C1	Admón. Gral.		3	
F1.1-04	Auxiliar Administrativo	1		D	16	11.335,52 €	N	C	C2	Admón. Gral.		4	

Ámbito Funcional 2: Servicios Económicos

Unidad Administrativa 2.1: Intervención General

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.	Esp.	2019	Tipo	ADSCRIPCIÓN			
										F.Pr.	G/Sub.	Escala/Subescala	Titulac.
F2.1-01	Interventor	1	V *(1)		27	16.656,22 €	N	C	A1	H. Nac. Int-Tes. C. Sup.		1	
F2.1-02	Administrativo	1		D	19	15.918,42 €	N	C	C1	Admón. Gral.		3	
F2.1-03	Administrativo	1		D	16	15.918,42 €	N	C	C1	Admón. Gral.		3	

Unidad Administrativa 2.2: Tesorería Recaudación

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.	Esp.	2019	Tipo	ADSCRIPCIÓN			
										F.Pr.	G/Sub.	Escala/Subescala	Titulac.
F2.2-01	Tesorero vacante nueva creación	1		V	21	9.500,00 €	N	C	A1	H. Nac. Int-Tes. C. Sup.		1	
F2.2-02	Administrativo	1		D	19	15.918,42 €	N	C	C1	Admón. Gral.		3	
F2.2-03	Auxiliar Admtvo.	1		D	16	12.271,98 €	N	C	C2	Admón. Gral.		4	

Ámbito Funcional 3: Urbanismo

Unidad Administrativa 3.1: Servicios Técnicos-Urbanismo

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.	Esp.	2019	Tipo	ADSCRIPCIÓN			
										F.Pr.	G/Sub.	Escala/Subescala	Titulac.
F3.1-01	Aparejador	1	1	V	22	16.358,90 €	N	C	A2	Admón. Esp.		2	

Ámbito Funcional 4: Cultura y Deportes

Unidad Administrativa 4.1: Deportes

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C.	Esp.	2019	Tipo	ADSCRIPCIÓN			
										F.Pr.	G/Sub.	Escala/Subescala	Titulac.
F4.1-01	Monitor Polideportivo	1		D	14	11.464,32 €	N	C	C2	Admón. Esp.		4	

BOPSO-40-05042019



Ámbito Funcional 5: Seguridad Ciudadana y Protección Civil

Unidad Administrativa 5.1: Seguridad Ciudadana

Código	Denominación puesto	Dot.	Vac.	Prov.	Nivel	C. Esp. 2019	Tipo	F.Pr.	ADSCRIPCIÓN		
									G/Sub.	Escala/Subescala	Titulac.
F5.1-01	Cabo Policía Local	1		D	19	16.070,04 €	N	C	C1	Admón. Esp.	3
F5.1-02	Agente Policía Local	12		D	18	9.160,76 €	N	C	C1	Admón. Esp.	4

b) Relación puestos de trabajo personal laboral año 2019

Unidad: Secretaría General

Denominación puesto	Dot.	Vac.	Complemento puesto	Titulación
Conserje telefonista	1		9.037,70 €	Estudios Primarios

Unidad: Cultura

Denominación puesto	Dot.	Vac.	Complemento puesto	Titulación
Encargada Biblioteca	1		13.506,78 €	Titulado medio
Auxiliar Cultura	1		7.689,50 €	Graduado escolar o similar
Director Banda Música	1		8.035,16 €	Titulado medio

Unidad: Educación

Denominación puesto	Dot.	Vac.	Complemento puesto	Titulación
Peón Usos Múltiples	1		4.692,94 €	Graduado escolar o similar

Unidad: Deportes

Denominación puesto	Dot.	Vac.	Gratificación	Com. puesto	Titulación
Peón	1			9.875,18 €	Graduado escolar o similar
Peón Servicios Múltiples	1			5.220,88 €	Graduado escolar o similar

Unidad: Obras y Servicios

Denominación puesto	Dot.	Vac.	Gratificación	Com. puesto	Titulación
Encargado brigada	1		8.691,16 €	17.170,02 €	Graduado escolar o similar
Oficial de segunda	1			8.561,98 €	Graduado escolar o similar
Peón	1			3.215,66 €	Graduado escolar o similar
Peón	1			3.342,64 €	Graduado escolar o similar
Peón	1			4.253,62 €	Graduado escolar o similar

Unidad: Servicio de aguas

Denominación puesto	Dot.	Vac.	Complemento puesto	Titulación
Encargado aguas	1		11.354,14 €	Graduado escolar o similar
Oficial 2ª	1		4.755,66 €	Graduado escolar o similar
Auxiliar Admtvo.	1		5.746,86 €	Título de Bachillerato
Técnico	1		10.300,64 €	Título universitario
Oficial 2ª	1		9.932,72 €	Graduado escolar o similar
Peón	1		4.588,50 €	Graduado escolar o similar
Peón			4.023,60 €	Graduado escolar o similar



Organismo Autónomo: Patronato Municipal Ntra. Sra. de Guadalupe de Almazán

<i>Denominación puesto</i>	<i>Dot. Vac.</i>	<i>Complemento puesto</i>	<i>Titulación</i>
Director	1	Según convenio	Grado medio
Terapia Ocupacional	1	Según convenio	Diplomado universitario
Cocinera	1	Según convenio	Graduado escolar o similar
Gerocultora	7	Según convenio	Graduado escolar o similar
Personal no cualificado	14	Según convenio	Graduado escolar o similar
Limpiador planchador	2	Según convenio	Graduado escolar o similar

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Almazán, 29 de marzo de 2019.– El Alcalde, José Antonio de Miguel Nieto. 798

BLACOS

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 27 de marzo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Blacos, 27 de marzo de 2019.– El Alcalde, Enrique Gonzalo Pérez. 804

CENEGRO

En aplicación de lo dispuesto en el Art.169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se Pública el Presupuesto General, resumido por capítulos de esta Entidad para el Ejercicio 2014, y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual que fue aprobado provisionalmente por Pleno de la Corporación en sesión de 22 de diciembre de 2017, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* núm. 3, de 8 de enero de 2018, y que ha resultado definitivamente aprobado, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2018**INGRESOS**

A) <i>Operaciones corrientes:</i>		B) <i>Operaciones de capital:</i>	
Transferencias corrientes.....	8.300	Transferencias de capital	7.700
Ingresos patrimoniales.....	1.000	TOTAL INGRESOS	17.000



GASTOS	B) Operaciones de capital:
A) Operaciones corrientes:	Inversiones reales10.000
Gastos en bienes corrientes y servicios4.060	TOTAL GASTOS17.000
Transferencias corrientes2.940	

SEGUNDO. - Aprobar la plantilla de personal que en dicho Presupuesto se contempla.

Secretario-Interventor, 1, en agrupación con los Ayuntamientos de Licerias, Castillejo de Robledo, Fuentecambrón, incluida, Entidad Local Menor de Cenegro y Ayuntamiento de Miño de San Esteban, fijada una indemnización para este año.

TERCERO.- Aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General.

CUARTO.- Que el Presupuesto así aprobado se exponga al público, a efectos de reclamaciones, por término de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de la Corporación.

QUINTO.- Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición al público, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo se podrá interponer directamente contra el referido Presupuesto recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Cenegro, 26 de febrero de 2018.- El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo. 802

CIDONES

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 212004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 22 de febrero de 2019, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3/2019, que se hace público resumido por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

<u>Capítulo</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Consignación actual</u>
Capítulo 8	42.705,86	71.199,67

ESTADO DE GASTOS

<u>Capítulo</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Consignación actual</u>
Capítulo 6	42.705,86	149.455,86

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del R.D. Legislativo 212004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Cidones, 28 de marzo de 2019.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 793

FUENTECAMBRÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentecambrón, 15 de marzo de 2019.– El Alcalde, Miguel Rincón Pancorbo. 801

GARRAY

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2018, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Garray, 28 de marzo de 2018.– La Alcaldesa, M^a José Jiménez Las Heras. 796

ÓLVEGA

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2019, acordó la aprobación del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al año 2019.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, queda expuesto al público por el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario, por el concepto citado, desde el día 1 de abril hasta el día 31 de mayo, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento ejecutivo, devengando el recargo correspondiente, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 29 de marzo de 2019.– El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 800

SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Resolución de Alcaldía de fecha 26 de marzo de 2019 del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), por la que, concluido el procedimiento selectivo de dos plazas de administra-



tivo por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición en el Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, se efectúa el nombramiento de:

<i>Identidad del aspirante</i>	<i>DNI</i>
Rupérez Palomar, Raúl	72879056Z
Castillo Nieto, Francisca Manuela	70637040S

Características de las plazas:

Grupo: C.

Subgrupo: C1.

Escala: Administración General.

Denominación: Administrativo.

Nivel: 21.

Nº de vacantes: 2.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

San Esteban de Gormaz, 26 de marzo de 2019.– La Alcaldesa, M^a Luisa Aguilera Sastre. 780

SAN LEONARDO DE YAGÜE

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2019

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe para el 2019, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y la plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos584.900	Gastos de personal517.285
Impuestos indirectos15.000	Gastos en bienes corrientes y servicios866.625
Tasas y otros ingresos386.100	Gastos financieros2.000
Transferencias corrientes458.160	Transferencias corrientes73.300
Ingresos patrimoniales231.710	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales650.790
Enajenación de inversiones reales40	TOTAL GASTOS2.110.000
Transferencias de capital434.090	
TOTAL INGRESOS2.110.000	

PLANTILLA DE PERSONAL PARA 2019

a) *Funcionarios:*

1. Con habilitación de carácter nacional:

1.1. Secretario-Interventor, 1.



- 2. Escala Administración General:
 - 2.1. Subescala Técnica, 1.
 - 2.2. Subescala Administrativa, 2.
- 3. Escala Administración Especial:
 - 3.4. Subescala Servicios Especiales: Vigilante Municipal, 1.

b) *Personal laboral fijo*

- Oficial 1ª Servicio Múltiples, 1.
- Oficial 1ª Construcción, 1.
- Operario Servicios Múltiples, 2.
- Auxiliar Biblioteca (1/2 jornada), 1.

c) *Personal laboral temporal*

- Monitor Socio-Deportivo, 1.
- Taquillero Piscinas, 2.
- Socorrista Piscinas, 2.
- Administrativo, 1.
- Informador Oficina de Turismo, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

San Leonardo de Yagüe, 28 de marzo de 2019.– El Alcalde, Jesús Elvira Martín. 792

SAN PEDRO MANRIQUE

El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Manrique, en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2019, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2018 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo. Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de marzo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación pre-



ceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Pedro Manrique, 29 de marzo de 2019.– El Alcalde, Jesús Hernández Ruiz. 799a

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 11 de marzo de 2019, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

San Pedro Manrique, 29 de marzo de 2019.– El Alcalde, Jesús Hernández Ruiz. 799b

SERÓN DE NÁGIMA

Advertido error en la publicación del texto remitido para su publicación, de fecha 14 de marzo de 2019, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* nº 34, de 22 de marzo de 2019, se procede a efectuar la siguiente rectificación:

En el resumen por capítulos del Presupuesto General para 2019, Gastos, donde dice:

Gastos de personal: 64.500.

Debe decir:

Gastos de personal: 64.550.

Serón de Nágima, 27 de marzo de 2019.– El Alcalde, Jesús Yubero Borque. 790

TORLENGUA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería, como sigue a continuación:

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de marzo de 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a con-



tar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://torlengua.se-deelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torlengua, 20 de marzo de 2019.– El Alcalde, Luis Matías Ágredda Toro.

767

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de marzo acordó la aprobación inicial del expediente de generación de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de generación de crédito financiado con cargo al remanente de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 15 de marzo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://torlengua.se-deelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Torlengua, 20 de marzo de 2019.– El Alcalde, Luis Matías Ágredda Toro.

768

VALDEAVELLANO DE TERA

Por el Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 2019, se aprobó el proyecto técnico de las obras de “Pavimentación calle Cañuelo”, obra nº 226 del Plan Provincial de 2019, redactadas por el arquitecto D. Juan Francisco Lorenzo Llorente, y cuyo presupuesto de ejecución es de 30.000,00 euros.

Se somete el mismo a información pública, para que los interesados puedan presentar alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto; transcurridos los cuales, sin que se hubiesen formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Valdeavellano de Tera, 28 de marzo de 2019.– El Alcalde, Amancio Martínez Marín. 797

VALDERRUEDA

El expediente M.C. nº 2-2018 de Modificación Presupuestaria del E.L.M. de Valderrueda para el ejercicio 2018 queda aprobado definitivamente con fecha 21 de diciembre de 2018 en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de



marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha Modificación del Presupuesto resumida por capítulos.

El Presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Aumentos de gastos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	685,00
6	Inversiones reales	150,00
7	Transferencias de capital	1.292,00
	Total aumentos	2.127,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de ingresos

<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8	Activos financieros	2.127,00
	Total aumentos	2.127,00

Contra la aprobación definitiva de la Modificación Presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Valderrueda, 28 de marzo 2019.– El Alcalde, José Luis Martínez Calvo.

795

VILLALBA

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2019

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 29 de enero de 2019 el Presupuesto General del ejercicio de 2019 que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el período de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2019

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Ingresos patrimoniales.....2.000	Gastos en bienes corrientes y servicios2.000
TOTAL INGRESOS2.000	TOTAL GASTOS2.000

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el citado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Villalba, 26 de marzo de 2019.– El Alcalde, Alfredo Casas de Miguel.

778